

Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1,575 - 2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 3604-2019, de fecha 13 de Mayo del 2019, presentado por: GREGORIO TORRES MANTARI Y TOMASA ALARCON HINOSTROZA sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el SECTOR HUARANGO MOCHO PREDIO SAN PEDRO L-2, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe Nº 0970-2019-SGCCU/REGION-ICA, de fecha 13 de Diciembre del 2019, y Opinión Legal Nº 444-2019-GAL/MDS-REGION de fecha 19 de Diciembre de 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. Il del Título Preliminar de la ey Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política en Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el Eurcicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento surídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 0970-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 13 de Diciembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el SECTOR HUARANGO MOCHO PREDIO SAN PEDRO L-2, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: GREGORIO TORRES MANTARI Y TOMASA ALARCON HINOSTROZA, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 a 06 Informe de Catastro, Fs. 07 Hoja de Solicitud, a folios 08 Recibo de Pago, a folios 09 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, anexo "F" a folios 10 Memoria Descriptiva, Fs. 11 Padrón de propietario, Fs. 1212 a 14 Planos de Ubicación y Perimétrico, 15 – 16 Copia Literal de la SUNARP, a folios 17 – 18 Copia de DNIs., Fs. 19 – 22 Copia de Resolución, Fs. 23 - 28 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º,90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 444-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Diciembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el **SECTOR HUARANGO MOCHO PREDIO SAN PEDRO L-2,** en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la PARTIDA Nº 40024652, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las

facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL PREDIO perteneciente a sector huarango mocho predio san Pedro L-2, inscrito en la PARTIDA Nº 40024652, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley Nº 29090, modificada por la Ley Nº 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico,
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.



DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

- GREGORIO TORRES MANTARI
- TOMASA ALARCON HINOSTROZA.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio e Independización, se encuentra Ubicado en el "SECTOR HUARANGO MOCHO PREDIO SAN PEDRO L-2 Del Distrito de Santiago. Provincia y Departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:

DEL PREDIO MATRIZ, Descrito presenta las siguientes características "CALCULO ESFERICO". De ACUERDO A la partida Nº 40024652 AREA DE TERRENO: 1.0212 HAS.

DEL PREDIO MATRIZ, Descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO". De ACUERDO A la AREA GRAFICA

- AREA DE TERRENO: 10168.03 M2 = 1.0168 HAS.
- PERIMETRO: 674.35 ML.
- Colindancias:

POR EL NORTE: 302.45 ml. CON. PASAJE 7. POR EL ESTE: 34.94 ml. CON UC. 06939.







B

Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

POR EL SUR: 304.89 ml. CON UC. 06943. POR EL OESTE: 32.07 ml. CON UC. 06944.

NOTA: El presente trabajo se efectuara de acuerdo al área gráfica.

LOTE 1: (AREA HA HABILITAR)

Área de terreno : 804.15 m²

Perímetro : 114.38 ml.

Colindancias :

POR EL FRENTE: 25.00 ml. CON Pasaje 7.

POR LA DERECHA: 17.30ml, 30.41ml, 44.18 ML. CON UC. 06944

POR LA IZQUIERDA: 32.31 ml. CON predio san pedro I-2 (ÁREA REMANENTE).

POR EL FONDO: 25.00 ml. CON UC. 06943

PREDIO SAN PERDO L-2: (AREA REMANENTE)

• Área de terreno : 9363.88 m2 = 0.9364

Perimetro : 624.59 ml.

Colindancias

POR EL NORTE: 277.45 ml. CON. PASAJE 7
POR EL ESTE: 34.94 ml. CON UC. 06939
POR EL SUR: 279.89 ml. CON UC. 06943.

POR EL OESTE: 32.31 ml, CON LOTE 1.

A VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

valorización de las Obras de <mark>servicios básicos como Agua Pot</mark>able, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima a vivienda:

valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550 00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

 SECTOR HUARANGO MOCHO PREDIO SAN PEDRO L-2 MZ. B2 LOTE 1. ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Via.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad. Fisica de la población.

VALORIZACION GENERAL HABILTACION URBANA DE OFICIO

LOTE	1	Manzana	"B2".			
SERVICIO			100	500	7	
	AGUA F	OTABLE		250.00	1080	
		Jac.		550.00		
	ENERG	A ELECTRICA		10/9		
1	DESAG		4	750.00		A)
SAN TO THE SAN THE SAN TO THE SAN	DES/	No. of the last of		A		
VALOR CON	STRUCCION	No.	NAME OF TAXABLE PARTY.			
7.2011	MATER	RIAL ADOBE		4000.00	All	
TOTAL DE H	AB URBANA		A)	5550.00	5550.00	
1			1	11/1		11
OTE A HAB	ILITAR UN SOLO LO	TE		1	n el tiempo se convertu	ran sen los urbanos. po

or estar en zona de

te lote se encuentra dentro de la expansión urbana del distrito de Santiago, sector que cuenta con servicio básico de saneamiento. La denominación de manzana A, se tomó siguiendo el correlativo de manzanas del Asentamiento Humano más cercano HUARANGO MOCHO y de los totes urbanos que fueron materia de cambio

ARTICULO SEGUNDO .- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA:

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento DE LA VIVIENDA da un total de S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación.

ARTICULO TERCERO. DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Leonardo Ruben Guerrero Silva